110014003085-2019-02012-00. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. DEMANDANTE: AVACRÉDITOS S.A. CONTRA OSEAS CARDOZO

ROBERT HERNÁNDEZ <rahc7943@gmail.com>

Mié 10/11/2021 16:51

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (184 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.pdf; SOLICITUD SUSPENSIÓN RADICADA EN JUZGADO.pdf;

Muy buenas tardes,

Adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN y pruebas, en contra del auto de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021.

Cordialmente,

ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS

C.C. 74374508 de Duitama

T.P. 179.395 del C.S.J

Correo electrónico de notificaciones: rahc7943@gmail.com

Cel. 3123022173

Dirección: Carrera 39 B No. 4 - 96

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.)
E.S.D

Ref.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS S.A." Contra: OSEAS ROJAS CARDOZO
Proceso No. 11001400308520190201200
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2021

ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, obrando en mí calidad de apoderado y Representante Legal Judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito, me dirijo a su Señoría, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del auto de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021.

SUSTENTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Su Honorable Despacho, niega la solicitud de suspensión que por acuerdo de pago llegaron las partes de manera libre y voluntaria.

El fundamento concreto de dicha nugatoria se centra equivocadamente, en que dicha solicitud se presentó después del decreto del auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

No compartimos dicha decisión, ya que el escrito de suspensión por acuerdo de pago entre las partes, fue radicado en debida forma desde el día veintidós (22) de mayo de 2021, a la hora de las 9:25 a.m, de lo cual ya obra en el libelo de la demanda y que nuevamente adjuntamos dichas evidencias y pruebas de radicación electrónica, junto con estos recursos.

Es decir que se cumplió a cabalidad con lo expresamente expuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, que dicha solicitud de se presento antes de la sentencia.

FECHA SOLICITUD SUSPENSIÓN	FECHA SENTENCIA
22 DE MAYO DE 2021	**22 DE JULIO DE 2021**

Por error involuntario del Honorable Despacho, decretaron el auto que ordena seguir adelante con la ejecución sin tener en cuenta la solicitud de suspensión con acuerdo de pago, sentencia frente a la cual radicamos un escrito de aclaración, solicitando se tuviera en cuenta la precitada suspensión.

En consecuencia, depreco a su Honorable Despacho, se sirva revocar el auto atacado y con prosecución se ordene y se decrete la suspensión solicitada por las partes.

Me suscirbo con un cordial saludo,

Atentamente,

ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS
C.C. 74374508 de Duitama
T.P. 179.395 del C.S.J
Correo electrónico de notificaciones: rahc7943@gmail.com
Cel. 3123022173
Dirección: Carrera 39 B No. 4 - 96

Gmail ROBERT HERNÁNDEZ <rahc7943@gmail.com>

11001400308520190201200. SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO DE PAGO POR PANDEMIA COVID-19 Y SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS S.A." contra OSEAS ROJAS

1 mensaje

ROBERT HERNÁNDEZ <rahc7943@gmail.com> 22 de mayo de 2021, 9:25
Para: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muy buenos días,

ADJUNTO EN PDF., **SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO DE PAGO POR PANDEMIA COVID-19 Y SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE., dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

DE AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS S.A."Contra: OSEAS ROJAS CARDOZO

PROCESO No. 11001400308520190201200.

Cordialmente,

ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS

C.C.74374508 de Duitama

T.P. 179395 DEL C.S.J

Correo electrónico inscrito en el Consejo Superior: rahc7943@gmail.com

Suspensión Oseas Rojas.pdf
1353K